



I Municipalidad de Doñihue

Departamento de comunicaciones

DOÑIHUE, 26 DE AGOSTO 2024.

Quien suscribe, da cuenta de las labores realizadas por el Profesional Audiovisual, **Cristian Carrasco Loiza**, quien ingresara al servicio el pasado 1 de marzo.

Realizando labores para el Departamento de Comunicaciones como notas, crónicas, reportajes; entre otros.

- 1- Grabación, edición y publicación nota MUJER EMPRESARIA TURÍSTICA.
- 2- 1er Concejo Municipal y grabación ALCALDE X 1 DÍA con Monserrat Varas.
- 3- Edición de ALCALDE X 1 DÍA con Monserrat Varas y salida a terreno.
- 4- 2do Concejo Municipal y salida a terreno.
- 5- 3er Concejo Municipal, edición nota y salida a terreno.
- 6- Grabación y edición de ALCALDE X 1 DÍA con Emilia Orellana y salida a terreno.
- 7- Grabación en calle San Juan y edición ALCALDE X 1 DÍA con Emilia Orellana, amplificación audio en cuerpo de Bomberos de Lo Miranda 18hrs.
- 8- Sábado grabaciones DIA DEL NIÑO, jornada completa.
- 9- Edición y Publicación nota ALCALDE X 1 DÍA con Monserrat Varas, grabación terreno plaza de Lo Miranda y edición con publicación nota REMODELACIÓN CALLE SAN JUAN.
- 10- Edición y adelanto nota DÍA DEL NIÑO y grabación nota PLAZA DE ARMAS DE LO MIRANDA.
- 11- Edición y publicación nota PLAZA DE ARMAS DE LO MIRANDA y grabación nota INAUGURACIÓN POBLACIÓN 21 DE MAYO de 16 a 19hrs.
- 12- Edición y publicación nota PAVIMENTACIÓN AV. CACHAPOAL y salida a terreno.
- 13- Edición y publicación nota INAUGURACIÓN POBLACIÓN 21 DE MAYO.
- 14- Grabación, edición y publicación nota INAUGURACIÓN OF. LOCAL DE LA NIÑEZ.
- 15- Grabación ALCALDESA X UN DÍA con Emilia Fuentes, edición y publicación nota MEJORAMIENTO PLAZA CERRILLOS.
- 16- Edición y publicación nota MARCHA BLANCA CARROS DE ACERCAMIENTO ADULTO MAYOR.



I Municipalidad de Doñihue

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **AGOSTO** del año **2024**, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

Cristian A. Carrasco Loiza

VºB JEFATURA